



Constancia Secretarial. 16 de abril de 2021. A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante indica que se enviará la notificación a la demandada a una nueva dirección y adjunta el resultado negativo de la notificación en la dirección carrera 3 No. 6-17. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 319
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Deicy Mercedes Mosquera
Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00009-00

La parte demandante solicita se le autorice notificar a la demandada en la dirección Carrera 3 No. 16-17 Barrio el Firme de Buenaventura - Valle, habida cuenta que no fue posible notificarla en la Carrera 3 No. 6-17, para lo cual el Despacho accederá a dicha petición.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR la notificación de la demandada en la dirección Carrera 3 No. 16-17 Barrio el Firme de Buenaventura – Valle, conforme lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Nvs

Firmado Por:
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d9d48f57ec03c730a15a2fd87d5450982952ec7c67676215927445af2bc540**
Documento generado en 16/04/2021 05:58:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>